



**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 21/2024**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA”**  
**ID: 453.986**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 10:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N.º 1545/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 14/2024, “Adquisición de Equipos de Jardinería”, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, formalizada en el Artículo 5º, de la citada Resolución N.º 1545/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. César Darío Marín Vera – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. Hada Natalia Torres León. – Jefa.
- Representante del Departamento de Mantenimiento; Sr. Roger Daniel Acuña Arce. – Jefe.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 17 de setiembre del 2024, según Memorandum PR/GC/2024/5657.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres.
- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1 de octubre de 2024, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- Emporio Ferretería S.R.L. – RUC N.º 80002756-6
- César Enrique Gamarra Marín – RUC N.º 4192604-8

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

OFERENTES	Ítem N.º 1
Emporio Ferretería S.R.L.	Gs. 122.595.240
César Enrique Gamarra Marín	Gs. 119.625.000

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas remitidas por las firmas Emporio Ferretería S.R.L. y César Enrique Gamarra Marín, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a documentos sustanciales y formales, que se detalla en el siguiente cuadro:



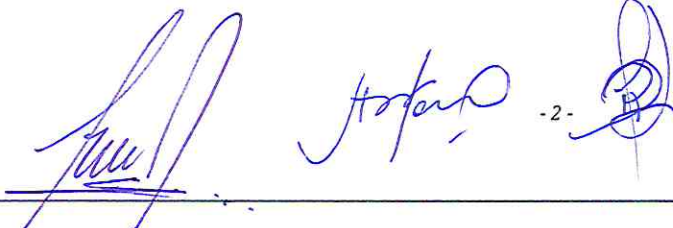
**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 21/2024**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA”**  
**ID: 453.986**

<b>Documentos</b>	<b>Emporio Ferretería S.R.L.</b>	<b>César Enrique Gamarra Marín</b>
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	No Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple

<b>Documentos</b>	<b>Emporio Ferretería S.R.L.</b>	<b>César Enrique Gamarra Marín</b>
Patente Comercial Del Municipio En Donde Está Asentado El Establecimiento Principal Del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada De "Declaración De Personas", De Conformidad Con El Formulario Estándar - Sección Formularios.	Cumple	Cumple

<b>Documentos Legales</b>		
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	<b>Emporio Ferretería S.R.L.</b>	<b>César Enrique Gamarra Marín</b>
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único Contribuyente – RUC.	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple
<b>Oferentes Individuales. Personas jurídicas.</b>	<b>Emporio Ferretería S.R.L.</b>	<b>César Enrique Gamarra Marín</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica

<b>Experiencia Requerida</b>		
<b>Oferentes Individuales.</b>	<b>Emporio Ferretería S.R.L.</b>	<b>César Enrique Gamarra Marín</b>
Demostrar la experiencia en la provisión de equipos de jardinería, con facturaciones de venta, contrato y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), como mínimo del monto ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023).	Cumple	Cumple





**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 21/2024**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA”**  
**ID: 453.986**

<b>Oferentes Individuales.</b>	<b>Capacidad Técnica</b>	
	<b>Emporio Ferretería S.R.L.</b>	<b>César Enrique Gamarra Marín</b>
Declaración jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías, servicios técnicos y demás documentos requeridos para cada ítem ofertado	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplan con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad rendimiento.	Cumple	Cumple
Declaración jurada manifestando que el proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto la cantidad como en la calidad de los mismo. Correrá a cargo y cuenta las sustituciones y/o reposiciones que correspondan.	Cumple	Cumple

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados” la cual establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por los oferentes para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos y de la justificación de los precios ofertados a las empresas, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **Emporio Ferretería S.R.L.**, por Nota AT-DGAF Ni 10/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Jardinería con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, correspondiente de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2021, 2022 y 2023.

La citada empresa remite a esta convocante los documentos antes mencionados, en tiempo y forma para el análisis correspondiente.

A la firma de **César Enrique Gamarra Marín**, por Nota AT-DGAF N.º 10/2024, se le solicitó los siguientes documentos:

- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Jardinería con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, correspondiente de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2021, 2022 y 2023.
- Catálogo del equipo ofertado, en la cual se visualice la marca y las especificaciones técnicas del bien propuestos en su oferta.

Por su parte la citada firma presenta los documentos en tiempo y forma a fin de realizar el análisis correspondiente.

- 3 -





**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 21/2024**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA”**  
**ID: 453.986**

Teniendo en cuenta las documentaciones solicitadas por esta convocante y remitidas por los oferentes, se realiza el análisis respectivo, considerando cuanto sigue:

**La empresa Emporio Ferretería S.R.L.**

Ante las documentaciones presentadas por citada empresa se constata que la misma presenta una Certificación de Firmas, anterior a la fecha del formulario de Declaración Jurada de Manteniendo de Oferta, el cual para este Comité representa un documento no válido, por la inconsistencia existente en la misma.

Cabe destacar que este Comité (y ante consultas realizadas con profesionales en el área), colige que no se puede certificar un documento sin antes elaborarlo para su formalización, en este caso teniendo en cuenta que la Certificación de Firmas se realizó en fecha 25/09/2024, y la Declaración de Mantenimiento de Ofertas de fecha 01/10/2024, razón por la cual y refiriendo que la misma constituye un documento sustancial, este Comité RECOMIENDA su DESCALIFICACIÓN del citado proceso, ante la trasgresión a la normativa que hace a la materia en cuanto a licitaciones públicas.

En cuanto al análisis expuesto anteriormente, es necesario traer a colación lo dispuesto en el Decreto N.º 2264/2024, en su Artículo 75.- **Procedimiento de evaluación**; el cual establece que “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado; entre otras cosas, en el **Punto 1.1** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por otra parte, haciendo el análisis correspondiente, este Comité ante las documentaciones presentadas por la firma **César Enrique Gamarra Marín**, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN, teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, para la “Adquisición de Equipos de Jardinería”, objeto de este llamado.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma César Enrique Gamarra Marín comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022, en concordancia con el Artículo 19, de su Decreto Reglamentario.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 52; **Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la Ley N.º 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:


**En el Ítem 1:**

- **César Enrique Gamarra Marín - RUC N.º 4192604-8**, por un monto de **ciento diecinueve millones seiscientos veinticinco mil Guaraníes (Gs. 119.625.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Lic. **Ada Natalia Torres León**, Jefa  
Departamento de Contabilidad

  
Sr. **Roger Daniel Acuña**, Jefe  
Departamento de Mantenimiento